



La Línea de la Concepción

Delegación Municipal de Urbanismo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de octubre de 2011.

La Línea de la Concepción, a 11 de octubre de 2011.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

Fdo.: José Alfonso Ruiz Pau

INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN.

Situación: c/ Carboneros, 24



Asociación Pro-Personas
con Necesidades Socio-
Educativas Especiales del
Campo de Gibraltar

ASANSULL
C/ Granada, 86
11.300 LA LINEA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Mpal. en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2012.

La Línea de la Concepción, a 16 de julio de 2012.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

Fdo.: Cesar Escobar Pizarro



INDICE:

1. PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

- 1.1. ANTECEDENTES.
- 1.2. INSTRUCCIÓN E INICIACIÓN.
- 1.3. BIENES AFECTADOS.

2. OBJETO, CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

- 2.1. OBJETO.
- 2.2. JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA.
- 2.3. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS Y FINES PREVISTOS EN LA LOUA.

3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:

4.- CONCLUSIÓN DE LA INNOVACIÓN:

5.- ANEJOS:

5.1.- DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA:

- 5.1.1.- SIPHA LA LINEA. JUNTA DE ANDALUCÍA
- 5.1.2.- FOTOS DEL INMUEBLE.
- 5.1.3.- REGISTRO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÁDIZ
- 5.1.3.- FICHA DEL CATASTRO. MINISTERIO DE HACIENDA
- 5.1.4.- NORMAS PGOU. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA

5.2.- PLANOS DE INFORMACIÓN:

- 5.2.1.- SITUACIÓN
- 5.2.2.- CATASTRAL
- 5.2.3.- PGOU
- 5.2.4.- ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA
- 5.2.5.- EDIFICACIÓN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
- 5.2.6.- EDIFICACIÓN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

5.3.- DOCUMENTO DE COMPROMISOS Y PROPUESTA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de octubre de 2011.
La Línea de la Concepción, a 11 de octubre de 2011.
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: José Alfonso Ruiz Pau

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Mpal. en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2012.
La Línea de la Concepción, a 16 de Julio de 2012.
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: César Escobar Pizarro

INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN EN CALLE CARBONEROS, 24.

Fdo.: César Escobar Pizarro

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de octubre de 2011.

La Línea de la Concepción, a 11 de octubre de 2011.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: José Alfonso Botz Pau

1. PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

1.1. ANTECEDENTES.

La presente modificación del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de La Línea de la Concepción se realiza al amparo de lo establecido en el art. 31 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, LOUA), por el cual "...corresponde a los Municipios formular, modificar y revisar sus respectivos Planes de Ordenación Urbanística..."

"Artículo 31. Competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

1. A los efectos del ejercicio de la potestad de planeamiento corresponde a los municipios:

La formulación de proyectos de:

Cualesquiera instrumentos de planeamiento de ámbito municipal.

Planes de Ordenación Intermunicipal y de los que deban desarrollarlos, cuando exista acuerdo entre los municipios interesados.

La aprobación definitiva de:

Las innovaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbanística que no afecten a la ordenación estructural de éstos."

La consideración del contenido del PGOU del que es objeto este documento es en el concepto de "Modificación del Plan de Ordenación Municipal que no afecta a la ordenación estructural", ya que como se justifica en los siguientes apartados, no afecta a elementos fundamentales del modelo de ordenación establecidos en el PGOU y tiene un carácter marcadamente puntual.

"Artículo 36. Régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento."

1. La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales

determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Se exceptúan de esta regla las innovaciones que pueden operar los Planes Parciales de Ordenación y los Planes Especiales conforme a lo dispuesto en los artículos 13.1 b y 14.3 con respecto a la ordenación pormenorizada potestativa, y los Planes de Sectorización regulados en el artículo 12 de esta Ley. Asimismo se exceptúan de esta regla las innovaciones que el propio instrumento de planeamiento permita expresamente efectuar mediante Estudio de Detalle."

1.2. INSTRUCCIÓN E INICIACIÓN.

El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción desea promover la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del PGOU, por medio de la cual se procederá a la modificación de la catalogación del inmueble existente en la c/ Carbonero, 24 con el fin de construir un nuevo edificio de equipamiento comunitario. Este nuevo edificio será edificado por la entidad promotora del proyecto ASANSUL (Asociación Pro-personas con necesidades socio-educativas especiales del Campo de Gibraltar).

Para ello esta entidad ha encargado al arquitecto que suscribe la redacción de la presente Modificación Puntual, en los términos que a continuación se describen, con el ánimo de prestar colaboración en la formulación del citado documentos, como especifica el art. 26 de la LOUA :

"Artículo 26. Formulación de los instrumentos de planeamiento.

1. Los órganos y las entidades administrativas gestores de intereses públicos y los particulares prestarán su colaboración a la redacción de los instrumentos de planeamiento y, a estos efectos, facilitarán a los encargados de la misma los documentos e información necesarios."

1.3. BIENES AFECTADOS.

Esta modificación del planeamiento afecta únicamente a un inmueble, de propiedad pública, situado en la c/ Carboneros, 24. Su identificación catastral se indica por su referencia **8746003TF8084N0001HL**, así como en la tabla siguiente, y en el plano catastral correspondiente, que se incluye en el apartado Planos de Información.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de octubre de 2011.
La Línea de la Concepción, a 11 de octubre de 2011.
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,
Edo.: José Alfonso Ruiz-Pau

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Mpal. en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2012.
La Línea de la Concepción, a 15 de Julio de 2012.
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,
Edo.: César Escobar Pizarro

SECRETARIA
GENE

2. OBJETO, CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

2.1. OBJETO.

El objeto de esta Modificación Puntual es cambiar la categoría de la catalogación (protección integral, grado A) que el planeamiento vigente asigna al inmueble de la C/ Carbonero, nº 24, que es la parcela con referencia catastral nº 8746003TF8084N0001HL.

2.2. JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA.

La justificación y conveniencia de la presente Modificación Puntual se justifica en el escaso interés arquitectónico que presenta el inmueble citado, en comparación con los inmuebles que se encuentran incluidos en la categoría A "EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES SUJETOS A PROTECCIÓN INTEGRAL "

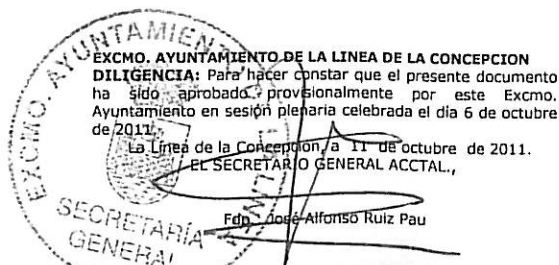
Tal como se indica en el artículo 357 de las Normas Urbanísticas del PGOU, el municipio de La Línea de la Concepción no dispone de un Catálogo de protección de la Edificación, pero si propone, a modo de estudio, una serie de edificios para que se incluyan en las distintas categorías de futuro Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, y que según dicho artículo, serían:

Art. 357 Condiciones de gestión y ejecución específicas.

- 1. El sistema de actuación será siempre el de expropiación.*
- 2. Los edificios de interés que la iniciativa privada asuma su conservación y mantenimiento podrán permanecer en su uso y dominio actual con carácter indefinido.*
- 3. En los edificios con protección parcial podrá expropiarse solamente la fachada.*

4. En desarrollo del estudio realizado en el Plan General deberá redactarse un Catálogo Definitivo con levantamiento de planos del edificio completo.

El inmueble que nos ocupa, como establece el art. 358 de las Normas Urbanísticas del PGOU, se incluye en la clase A : "Protección Integral"



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Mpal. en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2012. La Línea de la Concepción, a 16 de Julio de 2012.
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,
Fdo.: César Escobar Pizarro

Art. 358. CATÁLOGO DE EDIFICIOS Y LUGARES DE INTERÉS.

Fdo.: César Escobar Pizarro

Nº LOCALIZACION

IDENTIFICACION PARCELARIA

CLASE A: Protección Integral

1	Avda. España,	168	11-11-005
3	Plaza de Toros		18-09-001
4	C/ Clavel,	73	18-14-s/n
5	C/ Duque de Tetuán,	2	22-35-006
6	C/ Carboneros,	24	22-68-005
7	Avda. España,	39	22-80-001
8	Ruinas del Castillo Santa Bárbara		Z.M.T.
9	Torre Nueva		Rústica

El edificio está incluido en la Base de Datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía (SIPHA) del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, con las siguientes características:

Identificación:

Denominación: Antiguo Instituto Técnico de Enseñanza

Código: 110220019

Caracterización: Arquitectónica

Provincia: Cádiz

Municipio: Línea de la Concepción, La

Dirección y vías de acceso: C/ Carboneros, nº 24

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento
ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo.
Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de octubre
de 2011.
La Línea de la Concepción, a 11 de octubre de 2011.
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: José Alfonso Ruiz Pau

Tipologías:

Tipologías	Actividades	P. Históricos/Etnias	Cronología	Estilos
Edificios	docentes	Enseñanza	Edad	Contemporánea 1940

Descripción:

Edificio entremedianeras, con fachadas a dos calles opuestas. Se organiza alrededor de un patio rectangular y se caracteriza por el orden y la modulación con la que se distribuyen los huecos en sus fachadas. El estado de conservación no es bueno, necesitando importantes arreglos.

El edificio situado en la c/ Carboneros, 24 merece un mejor estudio de sus valores. Debe tenerse en cuenta que no se trata de un cambio de su calificación urbanística, ya que mantendría su calificación como EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, sino que se trata de corregir la categoría de su catalogación previa que establece el art. 358 de las

NNUU "CATALOGO DE EDIFICIOS Y LUGARES DE INTERÉS", teniendo en cuenta que el edificio que nos ocupa tiene la misma consideración en dicha catalogación, que edificios declarados Bienes de Interés Cultural, (BIC) como son la Torre Nueva, el Fuerte de Santa Bárbara o la Plaza de Toros.

Por tanto, existe una clara desproporción en cuanto al criterio adoptado en su día por el planificador para este edificio, cuyos valores arquitectónicos se reducen a la composición de la fachada, y se equipara a edificios catalogados hoy como BIC por la actual Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, al estar dentro de la categoría A de PROTECCIÓN INTEGRAL.

Por tanto las razones por las que se proponía la inclusión este edificio en la categoría A de Protección Integral, en el futuro Catálogo, han perdido su vigencia

Estas razones no están hoy vigentes, pues:

1. De forma individual, el edificio no presenta características que le otorguen un valor especial, como así lo demuestra su mera inclusión en la base de datos del SIPHA, pero no tiene ninguna protección con carácter general o específica de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.
2. Además, y con posterioridad a su propuesta de inclusión en el catálogo, se han realizado ya varias reformas en el edificio, buscando su adecuación a las necesidades funcionales que se precisan, que sin embargo han resultado insuficientes para los requerimientos, que se pretendían.
3. El escenario urbano donde se localiza el inmueble es la c/ Carboneros, entre la Plaza Cruz Herrera y la Plaza Fariñas. Esta calle no dispone, a día de hoy, de una arquitectura contemporánea merecedora de protección por su belleza, tipismo o carácter tradicional. La calle ha ido perdiendo a lo largo del tiempo esas condiciones, pues la mayoría de los inmuebles con fachada a la plaza (a excepción de la Casa de la Cultura, que sí cumple esos requisitos) han sido demolidos, habiéndose sustituido por construcciones más o menos recientes, de poco o nulo interés, como puede apreciarse.
4. Sin embargo, el futuro proyecto arquitectónico, si puede en este sentido mejorar las condiciones urbanas entre estos dos espacios públicos, ya que sí contribuirá de manera importante a la puesta en valor de la calle como eje urbano y como espacio de transición entre las dos plazas de reunión del vecindario.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de octubre de 2011.

La Línea de la Concepción, a 11 de octubre de 2011.
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo. José Alfonso Ruiz Pau

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Mpal. en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2012.

La Línea de la Concepción, a 16 de julio de 2012.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo. César Escobar Pizarro

5. Por último, indicar que consultado el de "Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía, SIPHA, de la Consejería de Cultura" el edificio solo aparece en la base de datos, sin que figure ninguna protección de carácter especial o genérico de acuerdo con la vigente Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

La conveniencia de promover la presente Modificación Puntual, y de acuerdo con ella proceder al cambio de categoría, para en su mismo emplazamiento construir un nuevo inmueble, de acuerdo con las acciones permitidas por las NNUU del PGOU, se resume en los siguientes puntos:

1. El edificio actual presenta una falta de funcionalidad muy importante para los requerimientos mínimos de un edificio público, no siendo posible plantear modificaciones o ampliaciones de cierta importancia, -como es el caso de la que ahora se está planteando ASANSULL de acuerdo con la corporación municipal, a causa del sistema estructural con que está ejecutado.

2. Las reducidas dimensiones y por tanto, la limitación de superficie del inmueble, no permite integrar en su interior el amplio programa de servicios, que actualmente se hallan disgregados por distintos puntos de la ciudad.

3. El estado de conservación del inmueble denota unas deficiencias importantes en sus condiciones de salubridad, de entidad suficiente como para considerar la necesidad de realizar un edificio nuevo.

Por todo lo expuesto se justifica la conveniencia de modificar las determinaciones del planeamiento en vigor en lo referente al cambio de categoría de protección del inmueble situado en la c/ Carboneros, 24.

2.3. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS Y FINES PREVISTOS EN LA LOUA.

La modificación planteada, por la materia de que es objeto y su escasa entidad, no afecta a la ordenación estructural del PGOU, por lo que se trata de una innovación por modificación de las Normas urbanísticas del PGOU, en lo que afecta a la ordenación pormenorizada.

La edificación objeto de la propuesta se localiza en la c/ Carboneros, nº 24 de la ciudad de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Actualmente, dicha edificación, está incluida en la categoría A de "protección integral" de acuerdo con lo dispuesto en el artº 342 EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES SUJETOS A PROTECCIÓN INTEGRAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de octubre de 2011.
La Línea de la Concepción, a 11 de octubre de 2011.
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo. José Alfonso Ruiz Pau

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Mpal. en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2012.
La Línea de la Concepción, a 16 de julio de 2012.
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo. César Escobar Pizarro

dentro de lo señalado en la Sección 10ª de las Normas Urbanísticas (NNUU) del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU).

3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:

Los valores arquitectónicos del edificio se centran fundamentalmente en la composición arquitectónica de la fachada, de acuerdo con la caracterización del SIPHA, única valoración patrimonial objetiva del inmueble, hasta el momento.

El PGOU de La Línea no contiene ninguna valoración arquitectónica precisa e individualizada de dicha edificación, puesto que como establece su propia normativa, se remite esta a la redacción de un futuro "Catálogo de Edificios y Lugares de Interés", el cual no se ha redactado hasta el momento. (art. 342 de las NNUU).

Por tanto, una vez justificada la conveniencia y oportunidad y el verdadero valor patrimonial del edificio, dentro de la ciudad, se pretende el cambio de la categoría de la edificación protegida pasando de la Categoría A, EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES SUJETOS A PROTECCIÓN INTEGRAL, a la **Categoría C "EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES SUJETAS A PROTECCION PARCIAL,"** más acorde con los valores patrimoniales del edificio.

Se mantiene su calificación como EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, y se propone corregir la categoría de su catalogación previa que establece el art. 358 de las NNUU "CATALOGO DE EDIFICIOS Y LUGARES DE INTERÉS", teniendo en cuenta que el edificio que nos ocupa, no tiene la misma consideración que edificios declarados Bienes de Interés Cultural, (BIC) como son la Torre Nueva, el Fuerte de Santa Bárbara o la Plaza de Toros.

Por tanto, en el artículo 358, en lo que respecta, a su propuesta de inclusión para el futuro catálogo de protección de la edificación, aparecería el inmueble de c/ Carboneros, 24, dentro de la categoría **"C" "EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES SUJETAS A PROTECCION PARCIAL,"** cuyos valores arquitectónicos más importantes se reducen a la composición de la fachada, y no cuenta con ninguna protección señalada por la actual Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento
ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo.
Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de octubre
de 2011.
La Línea de la Concepción, a 11 de octubre de 2011.
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,
Fdo. José Alfonso Ruiz Pau

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación
Mpal. en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2012.
La Línea de la Concepción, a 16 de julio de 2012.
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,
Fdo. César Escobar Pizarro

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Mpal. en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2012.
 La Línea de la Concepción, a 16 de Julio de 2012.
 EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de octubre de 2011.
 La Línea de la Concepción, a 11 de octubre de 2011.
 EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Art. 358. CATALOGO DE EDIFICIOS Y LUGARES DE INTERÉS

Nº	LOCALIZACION	IDENTIFICACION PARCELARIA
<u>CLASE A: Protección Integral</u>		
1	Avda. España, 168	11-11-005
3	Plaza de Toros	18-09-001
4	C/ Clavel, 73	18-14-s/n
5	C/ Duque de Tetuán, 2	22-35-006
7	Avda. España, 39	22-80-001
8	Ruinas del Castillo Santa Bárbara	Z.M.T.
9	Torre Nueva	Rústica

El edificio por tanto que nos ocupa, pasa a tener la Categoría C "EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES SUJETAS A PROTECCION PARCIAL," más acorde con los valores patrimoniales del edificio.

CLASE C: Protección Parcial

6	C/ Carboneros, 24	22-68-005
19	C/ Teatro 5-7	22-25-006
20	C/ Duque de Tetuán, 6	22-35-009
21	C/ Real 40	22-37-006
22	C/ Real 39	22-59-004
23	C/ Clavel, 58	18-37-008
24	C/ Clavel, 2	22-51-001
25	C/ Alfonso X El Sabio	22-58-001
26	C/ Alfonso X El Sabio	22-58-002
27	C/ Carboneros, 25-27	22-58-006
28	C/ Carboneros, 21	22-58-009
29	C/ Carboneros, 15	22-71-002
30	Plaza Cruz Herrera, 15	22-64-019
31	Avda. España, 3 (Cuartel Ballesteros)	22-80-003
32	Fortines Localizaciones según planos	
33	Ayuntamiento	22-80-002
34	Avda. España, 26	22-58-012
35	C/ Jardines, 10-12	23-10-024
36	C/ Jardines, 17	23-08-005
37	Comandancia Militar	22-65-001
38	Mª Guerrero, 88-90	13-06-016
39	Avda. España 160	11-12-023
40	Iglesia San Pedro	18-09-034
41	Caseta Municipal (Paseo Velada)	18-25-001

42	C/ Clavel, 62	18-26-011
43	San Juan Bautista	18-33-001
44	C/ Las Flores, 57-59	18-34-009
45	C/ Las Flores, 56-58	18-35-015
46	C/ Oviedo, 12-14	18-34-024
47	C/ San Luis, 4	22-04

Para los edificios sujetos a protección parcial, categoría "C" el art. 351 de las NNUU del PGOU admite las siguientes intervenciones:

Tipo 1º del art. 346 (Restauración, consolidación, adecentamiento, modernización)

Tipo 2º del art. 347 (Redistribución, sustituciones parciales, ampliación)

Tipo 3º del art. 348 (Renovación y reedificación)

4.- CONCLUSIÓN DE LA INNOVACIÓN

La innovación por modificación puntual de las NNUU del PGOU, significaría una modificación de la ordenación pormenorizada y por tanto no se considera modificación de carácter estructural, y está sometida en cualquier caso al informe sectorial de la Consejería de Cultura y al informe del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, antes de la aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento-Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en la LOUA.

La Línea de la Concepción, Mayo de 2011



Fdo: Nicolás Moncada García
Arquitecto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de octubre de 2011.
La Línea de la Concepción, a 11 de octubre de 2011.
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: José Alfonso Ruiz Pau



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Mpal. en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2012.
La Línea de la Concepción, a 16 de julio de 2012.
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,
9

Fdo.: César Escobar Pizarro